



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ORDENANZA MUNICIPAL  
Nº 4966

Andrea F. MURINO  
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.  
D.L.T. y D.G. - S.L. y L.  
Municipalidad de Ushuaia

2

124/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de cumplir con lo normado en los Artículos V.3.2. Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. Retiro Frontal - Zonificación R2: Residencial Densidad Media - Baja, del Anexo I de la Ordenanza Municipal Nº 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la vivienda ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 09, Sección J, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal sobre calle De Las Artes por un ancho de 4,75 metros, conforme a planos que obran en fojas 10 y 11 del Expediente DU-4096-2015.

ARTÍCULO 2º.- Lo enunciado en el artículo 1º quedará condicionado a dejar un retiro frontal de 5,00 metros sobre la calle De Las Artes, por el largo total de la Parcela, libre de ocupación.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4966  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/10/2015.-

*co*  
  
Lic. NOELIA BUTT  
Secretaria  
Concejo Deliberante

Walter VUOTO  
Vicepresidente 2º  
Concejo Deliberante Ushuaia

Patricia MOLLEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8729-2015 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en los artículos V.3.2 Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. Retiro Frontal – Zonificación R2: Residencial Densidad Media – Baja, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la vivienda ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 09 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal sobre calle De las Artes por un ancho de 4,75 metros, conforme a planos que obran en fojas 10 y 11 del expediente DU-4096-2015.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 263 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4966 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se exceptúa de cumplir con lo normado en los artículos V.3.2 Retiro de Frente Obligatorio y VII.1.2.1.2. Retiro Frontal – Zonificación R2: Residencial Densidad Media – Baja, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, a la vivienda ubicada en el predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 09 de la Sección J de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el retiro frontal sobre calle De las Artes por un ancho de 4,75 metros, conforme a planos que obran en fojas 10 y 11 del expediente DU-4096-2015. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

1638

/2015.-

am.

fd

2

ING. MARIO BALDINI  
Secretario S. D. y G.U.  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SMIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia